



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, prevé un crédito de 1.859.210,00 euros para financiar las ayudas que integran el Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para servicios periféricos y servicios centrales correspondientes al 2013.

En aplicación de lo dispuesto en el título IV del Acuerdo Administración-Sindicatos para la ordenación de la negociación colectiva en la Administración General del Estado de 26 de mayo de 2008, se citó al Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias los días 7, 14 y 19 de febrero de 2013 para negociar el Plan de Acción Social para el año 2013.

Finalizado el proceso negociador y ante la negativa de las organizaciones sindicales a firmar las Bases del Plan de Acción Social para el 2013, bajo el argumento de la nueva reducción en un 50 por 100 del crédito presupuestario destinado a Acción Social en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2013, con respecto al crédito disponible para este concepto en 2012, esta Subdirección General, en uso de las atribuciones conferidas, ha dispuesto:

Aprobar las Bases por las que se regula la convocatoria general del Plan de Acción Social del año 2013 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, que se adjunta como Anexo a esta Resolución y, en las que se ha tenido en cuenta lo previsto en el Acuerdo de 27 julio 2011, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, al objeto de adaptarnos a los criterios comunes aplicables a los planes de Acción Social en la Administración General del Estado

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante la formulación del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

El personal laboral podrá interponer demanda en la vía judicial laboral, previa reclamación ante esta Unidad, en el plazo de caducidad de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11-10-2011).

Madrid, 25 MAR 2013
EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P.D. (Int/50/2010, de 12 de enero)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



Rubrica

María Velasco Rodríguez

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060